



**DECRETO ALCALDICIO N° 000812
LITUECHE, 03 de Julio de 2019**

CONSIDERANDO:

- Que existe una necesidad de hacer un registro audiovisual de la Escuela Formativa de Futbol Municipal.
- Que es necesario realizar un análisis deportivo de la Escuela Formativa de Futbol Municipal.
- Que dentro del personal del municipio no se cuenta con el personal con las capacidades para la realización de este taller.
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 178/2018, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de Fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019.
- El certificado de disponibilidad emitido por el DAF.
- El decreto Alcaldicio N° 660 de fecha 05 de Junio del 2019, aprueba Bases Administrativas del llamado a Licitación y Adjudicación para la Contratación de Encargado de Registro Audiovisual y Análisis Deportivo Escuela de Futbol Municipal.
- El acta con fecha 20 de Junio del 2019 se constituye la comisión dando Adjudicada licitación Pública N° 1743-46-L119.
- El decreto Alcaldicio N° 746 de fecha 20 de Junio del 2019, que adjudica la Licitación para la Contratación de Encargado de Registro Audiovisual y Análisis Deportivo Escuela de Futbol Municipal a don ~~Agustín Felipe Salas Morales~~

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1399 de Fecha 14 de Noviembre de 2018, que fija la subrogancia en el cargo de Secretaria Municipal. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, Deléguese facultad de firma a la Administradora Municipal “Por Orden del Sr. Alcalde”, y sus posteriores Decretos modificatorios.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de prestación de servicios para “Encargado de registro audiovisual y análisis deportivo escuela de futbol 2019” a don ~~Agustín Felipe Salas Morales~~
- 2.- **IMPUTESE** el gasto al presupuesto Municipal 2019.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”**



**ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)**



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal**

CSM/ACR/RPV/PVV/kma.
Distribución:

- Archivo Departamento Social
- Archivo Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS REGISTRO AUDIOVISUAL Y ANALISIS DEPORTIVO ESCUELA DE FUTBOL 2019

En Litueche, a 01 de Julio de 2019, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don RENÉ ACUÑA EQUIVEDDÍA RUT N° 11.533.822-8, con domicilio en Piñalongo #9628 La Florida, la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra AGUSTÍN FELIPE VALLEJOS MORALES RUT N° 17.138.569-5, con domicilio en Piñalongo #9628 La Florida, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos:

Servicio de registro Audiovisual y análisis deportivo Escuela de Futbol 2019

SEGUNDO: Don Agustín Felipe Vallejos Morales , se compromete a proporcionar videos y análisis deportivos semanales de los entrenamientos y campeonatos de la escuela de futbol.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda al Sr. Agustín Felipe Vallejos Morales, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

CUARTO : La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

QUINTO : La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 1.333.332. Impuesto incluido. Que será cancelado en 6 cuotas iguales.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Julio al 31 de Diciembre del presente año.

SEPTIMO: El traslado, estadía y Alimentación es de Responsabilidad del Prestador del Servicio

OCTAVO: Los pagos se efectuarán los primero 10 días de cada mes, debiendo el prestador presentar la Factura o Boleta de Honorario, previa visación por parte del director de desarrollo comunitario a entera conformidad.

NOVENO : El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.

DECIMO La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O'Higgins, de fecha 28 de Noviembre del 2016.-





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

F. Vallesos

AGUSTIN FELIPE VALLEJOS MORALES
REPRESENTANTE



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE



ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

